



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVILLAS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

de la Jura Jurado y oherido tiene; y para que todos tres Juntos así lo Cumplirán y abran por firme se obligan con sus personas y bienes aridos y por aben darpoderar a las Justicias y Jueces de su Magestad que competentes sean y de esta Cámara Conoscán para que les apremien a lo que oho es, como por Sentencia pasada en cosa Juzgada, renunciaron las Leyes Fueros y otros de su Jura y la Gracia y otros de ella, en cuyo Testimonio así lo otorgaron y firmaron siendo Testigos D. Pedro de Paeo Carrero, D. Manuel Sanz Conde y D. Juan Juan Guisao Vecinos de esta Villa a todos los quales yo el Escribano conosco =

Martín de Cárdenas Francisco de Zafra
Bartolomé de Cárdenas el hijo

Fernando
Manuel
Sanchez

En la dha Villa de día dos de febrero del dho año estando en la Audiencia los Señores Alcaldes D. Alonso Manuel Carrero Guisao D. Juan Navier Sanchez Conde en ejecución y cumplim. de lo decretado fue comparecido D. Juan Bravo de Barajas Alguacil Mayor y Alcaide morada del qual sus Meas. Describiéron juramento por Dios y a una Señal de Cruz que hizo en forma de dho como se requiere, y ocaes de obediencia a defender la Pureza de Maria Santissima y de cumplir con las demas obligaciones que corresponden a ambos oficios de Alguacil Mayor y Alcaide de la Capital desta Villa, en cuya virtud recibíen la posesión de ellos Real Acuerdo, Corporal del qual, y el sus dho la tome

